

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, AMBOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.
2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, así como a la preparación de la jornada electoral de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios.
4. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que a ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Que en términos de lo previsto por el artículo 9º párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se integra por el número de Diputados que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que serán electos cada tres años mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas en una sola circunscripción; por

cada candidato propietario se elegirá un suplente; y los candidatos por los principios de mayoría y representación proporcional que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70 por ciento para un mismo género.

7. Que el artículo 18 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, prescribe que las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, las cuales contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, el citado Estatuto de Gobierno y demás disposiciones aplicables.
8. Que la denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos del Código de la materia, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales, en términos del artículo 19 primer párrafo del Código en comento.
9. Que con fundamento en el artículo 24 fracción I, incisos a), d) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, son derechos de los partidos políticos, entre otros, participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno y en dicho Código, en el proceso electoral; así como, formar coaliciones en términos del citado Código, así como los demás que les otorgue el Código de la materia.
10. Que el artículo 43 del Código Electoral del Distrito Federal establece que, los partidos políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y de Jefes Delegacionales; que la coalición se formará con dos o más Partidos Políticos y postulará sus propios candidatos con el emblema o emblemas y color o colores con los que participan, y que los Partidos Políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos forman parte.
11. Que la coalición actuará como un solo partido y, por lo tanto, la representación de la misma sustituye para todos los efectos a que haya lugar a la de los Partidos Políticos coaligados, asimismo se considerará por cada una de las campañas como si fuera un solo partido en lo relativo a topes de gastos de campaña, contratación y difusión de propaganda y en lo relativo a informes de gastos de campaña, en términos del artículo 47 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal.
12. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las

elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

13. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, registrar las listas de candidatos a Diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 60 fracción XVII del Código Electoral del Distrito Federal.
14. Que en términos de lo previsto por el artículo 71 inciso I) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, recibir de los Partidos Políticos las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General.
15. Que el artículo 74 incisos e), f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que, el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones de apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.
16. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene, entre otras, la atribución de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, según lo establece el artículo 77 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.
17. Que el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal estatuye que, el proceso electoral para la renovación periódica de los Diputados a la Asamblea Legislativa, está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el propio Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos.
18. Que en términos de lo previsto por el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, el próximo domingo 2 de julio de 2000 tendrá verificativo en el Distrito Federal la elección ordinaria de Diputados a la Asamblea Legislativa.
19. Que la preparación de dicha elección inició con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día 15 de enero del año 2000 y concluirá al iniciarse la jornada electoral del 2 de julio del año en curso, con base en lo dispuesto por el artículo 137 párrafo segundo, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
20. Que el artículo 142 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina tal Código y sus

documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular; las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, los candidatos a Diputados por ambos principios que postule cada Partido Político no podrán exceder del 70% de mismo género; y que dichos Partidos Políticos no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

21. Que de conformidad con el artículo 143 primer párrafo, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el plazo y el órgano competente para el registro de las candidaturas para Diputados por el principio de representación proporcional corre del 6 al 12 de mayo de 2000, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

22. Que en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatos que correspondan, la plataforma electoral de partido que por cada elección sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.

I.- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:

- 
- 
- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
  - b) Lugar y fecha de nacimiento;
  - c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
  - d) Ocupación;
  - e) Clave de la credencial para votar con fotografía; y
  - f) Cargo para el que se les postule.
  - g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula, y
  - h) Las firmas de los funcionarios del partido o coalición postulantes.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o coalición postulante deberá acompañar:

- a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía así como, en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes;
- b) Manifiesto por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;
- c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá

acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido o coalición; y

- d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de este Código.

23. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 párrafos primero y último del Código Electoral del Distrito Federal, recibida una solicitud de registro de candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, por el Presidente del Consejo General, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 144 del citado Código, y, en su caso, se harán los requerimientos que correspondan, celebrándose por parte de dicho órgano una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; y al efecto, el Secretario Ejecutivo procederá a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos o fórmulas registradas y de aquellos que no cumplieron con los requisitos, así también en la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos.

24. Que en sesión de fecha veintidós de marzo de dos mil, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, resolvió aprobar el registro del convenio de la Coalición denominada "Alianza por el cambio", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal.

25. Que a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día once de mayo de dos mil, la Coalición en comento, por conducto del Lic. Víctor Martín Orduña Muñoz, en su carácter de Representante Propietario de la citada Coalición ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó ante el Presidente de dicho órgano electoral la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, conformada por los siguientes ciudadanos:

FÓRMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	ABASCAL CARRANZA SALVADOR
	SUPLENTE	PEREZ FRANCO AMINADAB RAFAEL

FÓRMULA	CANDIDATOS	
2	PROPIETARIO	AGUNDIS ARIAS ALEJANDRO
	SUPLENTE	MACIAS ORTEGA MARCELA
3	PROPIETARIO	GARDUÑO MORALES PATRICIA
	SUPLENTE	PONTONES MARTINEZ RENATO JUAN
4	PROPIETARIO	ESCUDERO ALVAREZ HIRAM
	SUPLENTE	LOZANO GRACIA MARIA GISELA EMMA
5	PROPIETARIO	SEGURA RANGEL MARIA DEL CARMEN
	SUPLENTE	SALCEDO LOPEZ JESUS GUILLERMO
6	PROPIETARIO	DIAZ ORDAZ CASTAÑON GUSTAVO
	SUPLENTE	NAGEL Y MORALES MARTHA ELENA
7	PROPIETARIO	ARIZMENDI URIBE EFRAIN
	SUPLENTE	OJEDA VALDES BLANCA LILIA
8	PROPIETARIO	AGUILAR MARMOLEJO TERESITA DE JESUS
	SUPLENTE	BRITO VARGAS LEOPOLDO ALBERTO
9	PROPIETARIO	ARDAVIN ITUARTE SANTIAGO
	SUPLENTE	MELGAREJO PEREZ OLGA
10	PROPIETARIO	GOMEZ MONT URUETA MARIA DE LA ESPERANZA GUADALUPE
	SUPLENTE	DELGADILLO ALVARADO JOSE EDUARDO
11	PROPIETARIO	ELIAS WISMAYER ROLANDO
	SUPLENTE	SOSA RODRIGUEZ ROXANA
12	PROPIETARIO	CALDERON QUINTERO FRANCISCO RAUL
	SUPLENTE	SAAVEDRA ORTEGA CELINA
13	PROPIETARIO	GARRIDO Y AROZAMENA AMPARO DEL CARMEN
	SUPLENTE	SELVAS CARROLA MARIO ENRIQUE
14	PROPIETARIO	GUZMAN LARA MARIA ISABEL
	SUPLENTE	MONROY TELLEZ LORENA NOEMI

FÓRMULA		CANDIDATOS
15	PROPIETARIO	GALVAN BOCHELEN JORGE
	SUPLENTE	DE LEGARRETA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
16	PROPIETARIO	TALLABS ORTEGA JESUS JACINTO RAFAEL
	SUPLENTE	HARO PEREZ LUIS JAVIER
17	PROPIETARIO	CERVANTES CALDERON JOSE
	SUPLENTE	GONZALEZ REZA ADRIANA MARIA
18	PROPIETARIO	MARTINEZ DOMINGUEZ ANGELICA
	SUPLENTE	LEANDRO GARCIA AGUSTINA
19	PROPIETARIO	GARCIA MIRAVETE HUGO ROBERTO
	SUPLENTE	ORTIZ DIAZ JIMENA ISABEL
20	PROPIETARIO	SANCHEZ ESCOBAR MARGARITA
	SUPLENTE	VALLE FLORES MARIA DE LOS ANGELES
21	PROPIETARIO	LOZANO BAILLET GLORIA
	SUPLENTE	ESTANISLAO GUTIERREZ JOSE
22	PROPIETARIO	CALZADA PEREZ ANA MARGARITA
	SUPLENTE	ESTRELLA MARTINEZ SANDRA LILIANA
23	PROPIETARIO	VELASCO GOMEZ MARIA MERCEDES
	SUPLENTE	DEL VALLE MARQUEZ EDUARDO
24	PROPIETARIO	AVIÑA GUTIERREZ JOSE ANTONIO
	SUPLENTE	ROMERO ACEVES MARIA DE LOURDES
25	PROPIETARIO	TRILLO GRACIDA RAFAEL
	SUPLENTE	LEONEL DE CERVANTES MORENO ANA ESPERANZA
26	PROPIETARIO	LOPEZ PEREZ JUANA DE DIOS GABRIELA
	SUPLENTE	AMADOR VELAZQUEZ MARIA GABRIELA

Y que fue acompañada de la documentación que se detalla en el anexo único del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

26. Que la Coalición denominada "Alianza por el cambio" presentó y obtuvo el registro de su plataforma electoral para contender en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, de conformidad con el punto PRIMERO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo al registro de las plataformas electorales, aprobado en sesión extraordinaria de fecha once de abril del año en curso.

27. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Ejecutiva; ha constatado que la solicitud de registro en estudio cumple con lo dispuesto en los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que a continuación se detalla:

A) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 142** del Código Electoral del Distrito Federal, la Secretaría del Consejo General constató que la Coalición solicitante del registro de candidatos en cuestión, ha adoptado medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular y no debiendo exceder del 70 por ciento para un mismo género en las candidaturas por ambos principios para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se advierte del resultado de la verificación realizada al efecto, y que a continuación se enuncia:

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hombres	84	64%
Mujeres	48	36%
TOTAL	132	100%

Es de señalarse que los resultados arrojados por la referida verificación corresponden a las solicitudes de registro de candidatos para Diputados, propietarios y suplentes, por ambos principios, presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. No obstante lo anterior y en ejercicio del derecho que el artículo 146 del Código Electoral del Distrito Federal otorga a los Partidos Políticos, los resultados finales de los porcentajes podrán verse modificados.

B) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 143 párrafo primero, inciso d)** del Código Electoral del Distrito Federal, la Coalición postulante acredita lo exigido por el artículo citado, toda vez que la presentación de la solicitud en examen se realizó dentro del periodo comprendido del seis al doce de mayo del año en curso, plazo de ley para tal efecto, tal y como se desprende de los Considerandos 21 y 25 de este Acuerdo.

C) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 144** del Código Electoral del Distrito Federal, la Coalición denominada "Alianza por el

cambio” acredita lo exigido por el precepto legal en comento, ya que la solicitud en estudio se presentó acompañada de la información y documentación establecida en el referido artículo, en términos de lo expuesto en el Considerando 25 del presente Acuerdo.

Asimismo, con relación en lo previsto por **el referido artículo, en su fracción II, inciso c)**, es de señalarse que la Secretaría del Consejo General constató que la Coalición postulante registró por cada uno de los cuarenta Distritos Electorales uninominales, una fórmula de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, tal y como obra en los expedientes respectivos, de los Consejos Distritales y supletoriamente del Consejo General, acreditándose en la especie el requisito en comento, esto es, el registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa.

**En conclusión, esta autoridad considera que la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por la Coalición denominada “Alianza por el cambio”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, cumple con todos y cada uno de los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal.**

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 121, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º; 9º párrafos primero y segundo; 18 primer párrafo; 19 primer párrafo; 24 fracción I, incisos a), d) y f); 43; 47 párrafo primero; 52 párrafos primero y segundo; 59 párrafo sexto; 60 fracciones XVII y XXVI; 71 inciso l); 74 incisos e), f) y g); 77 inciso g); 134; 136; 137 párrafo segundo, inciso a); 142; 143 primer párrafo, inciso d); 144 y 145 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en lo señalado con el punto de acuerdo PRIMERO del diverso de fecha once de abril del año en curso, relativo al registro de las plataformas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se otorga registro a la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por la COALICIÓN denominada “ALIANZA POR EL CAMBIO”, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito

Federal, dentro del Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, en los siguientes términos:

FÓRMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	ABASCAL CARRANZA SALVADOR
	SUPLENTE	PEREZ FRANCO AMINADAB RAFAEL
2	PROPIETARIO	AGUNDIS ARIAS ALEJANDRO
	SUPLENTE	MACIAS ORTEGA MARCELA
3	PROPIETARIO	GARDUÑO MORALES PATRICIA
	SUPLENTE	PONTONES MARTINEZ RENATO JUAN
4	PROPIETARIO	ESCUDERO ALVAREZ HIRAM
	SUPLENTE	LOZANO GRACIA MARIA GISELA EMMA
5	PROPIETARIO	SEGURA RANGEL MARIA DEL CARMEN
	SUPLENTE	SALCEDO LOPEZ JESUS GUILLERMO
6	PROPIETARIO	DIAZ ORDAZ CASTAÑON GUSTAVO
	SUPLENTE	NAGEL Y MORALES MARTHA ELENA
7	PROPIETARIO	ARIZMENDI URIBE EFRAIN
	SUPLENTE	OJEDA VALDES BLANCA LILIA
8	PROPIETARIO	AGUILAR MARMOLEJO TERESITA DE JESUS
	SUPLENTE	BRITO VARGAS LEOPOLDO ALBERTO
9	PROPIETARIO	ARDAVIN ITUARTE SANTIAGO
	SUPLENTE	MELGAREJO PEREZ OLGA
10	PROPIETARIO	GOMEZ MONT URUETA MARIA DE LA ESPERANZA GUADALUPE
	SUPLENTE	DELGADILLO ALVARADO JOSE EDUARDO
11	PROPIETARIO	ELIAS WISMAYER ROLANDO
	SUPLENTE	SOSA RODRIGUEZ ROXANA

FÓRMULA		CANDIDATOS
12	PROPIETARIO	CALDERON QUINTERO FRANCISCO RAUL
	SUPLENTE	SAAVEDRA ORTEGA CELINA
13	PROPIETARIO	GARRIDO Y AROZAMENA AMPARO DEL CARMEN
	SUPLENTE	SELVAS CARROLA MARIO ENRIQUE
14	PROPIETARIO	GUZMAN LARA MARIA ISABEL
	SUPLENTE	MONROY TELLEZ LORENA NOEMI
15	PROPIETARIO	GALVAN BOCHELEN JORGE
	SUPLENTE	DE LEGARRETA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
16	PROPIETARIO	TALLABS ORTEGA JESUS JACINTO RAFAEL
	SUPLENTE	HARO PEREZ LUIS JAVIER
17	PROPIETARIO	CERVANTES CALDERON JOSE
	SUPLENTE	GONZALEZ REZA ADRIANA MARIA
18	PROPIETARIO	MARTINEZ DOMINGUEZ ANGELICA
	SUPLENTE	LEANDRO GARCIA AGUSTINA
19	PROPIETARIO	GARCIA MIRAVETE HUGO ROBERTO
	SUPLENTE	ORTIZ DIAZ JIMENA ISABEL
20	PROPIETARIO	SANCHEZ ESCOBAR MARGARITA
	SUPLENTE	VALLE FLORES MARIA DE LOS ANGELES
21	PROPIETARIO	LOZANO BAILLET GLORIA
	SUPLENTE	ESTANISLAO GUTIERREZ JOSE
22	PROPIETARIO	CALZADA PEREZ ANA MARGARITA
	SUPLENTE	ESTRELLA MARTINEZ SANDRA LILIANA
23	PROPIETARIO	VELASCO GOMEZ MARIA MERCEDES
	SUPLENTE	DEL VALLE MARQUEZ EDUARDO
24	PROPIETARIO	AVIÑA GUTIERREZ JOSE ANTONIO
	SUPLENTE	ROMERO ACEVES MARIA DE LOURDES

FÓRMULA	CANDIDATOS	
25	PROPIETARIO	TTILLO GRACIDA RAFAEL
	SUPLENTE	LEONEL DE CERVANTES MORENO ANA ESPERANZA
26	PROPIETARIO	LOPEZ PEREZ JUANA DE DIOS GABRIELA
	SUPLENTE	AMADOR VELAZQUEZ MARIA GABRIELA

**SEGUNDO.-** Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional presentadas ante este Consejo General por la COALICIÓN denominada "ALIANZA POR EL CAMBIO".

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realice la inscripción de la lista en comento, en el libro correspondiente al registro de los candidatos a los puestos de elección popular.

**CUARTO.-** Comuníquese en sus términos el presente Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintitrés de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo



Lic. Javier Santiago Castillo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, AMBOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000, EN EL QUE SE DETALLA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL EFECTO, CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE DICHAS FÓRMULAS:

#### FÓRMULA 1

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Abascal Carranza Salvador y Pérez Franco Aminadab Rafael, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Abascal Carranza Salvador, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Pérez Franco Aminadab Rafael, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para

contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Abascal Carranza Salvador, identificada con número de folio 584592, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Pérez Franco Aminadab Rafael, identificada con número de acta 1709, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Abascal Carranza Salvador, con clave de elector ABCRSL45021509H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Pérez Franco Aminadab Rafael, con clave de elector PRFRAM64051609H901; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Abascal Carranza Salvador, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Pérez Franco Aminadab Rafael, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Abascal Carranza Salvador manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Pérez Franco Aminadab Rafael manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

## FÓRMULA 2

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Agundis Arias Alejandro y Macías Ortega Marcela, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Agundis Arias Alejandro, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Macías Ortega Marcela, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como

**suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Agundis Arias Alejandro, identificada con número de folio 405548, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Macías Ortega Marcela, identificada con número de folio 344829, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Agundis Arias Alejandro, con clave de elector AGARAL71021909H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Macías Ortega Marcela, con clave de elector MCORMR73030909M500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Agundis Arias Alejandro, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Macías Ortega Marcela, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Agundis Arias Alejandro manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que la C. Macías Ortega Marcela manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

### FÓRMULA 3

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Garduño Morales Patricia y Pontones Martínez Renato Juan como propietaria y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para el cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Garduño Morales Patricia, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Pontones Martínez Renato Juan, para ser postulado por la Coalición "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Garduño Morales Patricia, identificada con número de folio 254020, cotejada con la copia certificada por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Pontones Martínez Renato Juan, identificada con número de folio 70836, cotejada con la copia certificada por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Testimonio Notarial número treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve, de fecha catorce de abril de dos mil, pasada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Notario Público número ciento cincuenta y seis del Distrito Federal, en la cual el C. Renato Juan Pontones Martínez declara que su nombre es el que ha quedado dicho, pero que en la credencial para votar aparece el nombre de Juan Renato Pontones Martínez;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Garduño Morales Patricia, con clave de elector GRMRPT60112509M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Pontones Martínez Juan Renato, con clave de elector PNMRJN28032809H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Garduño Morales Patricia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Pontones Martínez Renato Juan, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Garduño Morales Patricia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Pontones Martínez Renato Juan manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 4

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Escudero Álvarez Hiram y Lozano Gracia María Gisela Emma como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para el cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Escudero Álvarez Hiram, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Lozano Gracia María Gisela Emma, para ser postulada por la Coalición "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Escudero Álvarez Hiram, identificada con número de acta 2012, cotejada con la copia certificada por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Lozano Gracia María Gisela Emma, identificada con número de folio 864789, cotejada con la copia certificada por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Escudero Álvarez Hiram, con clave de elector ESALHR35101116H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Lozano Gracia María Gisela Emma, con clave de elector LZGRGS47050809M600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Escudero Álvarez Hiram, expedido el ocho de mayo de dos mil, por el Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, en donde se expresa de forma precisa que el ciudadano en comento ha residido desde hace nueve años en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Escudero Álvarez Hiram, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de

decir verdad que la C. Lozano Gracia María Gisela Emma fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Escudero Álvarez Hiram manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Lozano Gracia María Gisela Emma manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 5

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Segura Rangel María del Carmen y Salcedo López Jesús Guillermo, como propietaria y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para el cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Segura Rangel María del Carmen, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo

previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Salcedo López Jesús Guillermo, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Segura Rangel María del Carmen, identificada con número de folio 552235, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Salcedo López Jesús Guillermo, identificada con número de folio 473299, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Segura Rangel María del Carmen, con clave de elector SGRNCR54012509M300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Salcedo López Jesús Guillermo, con clave de elector SLLPJS56091909H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Segura Rangel María del Carmen, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de

decir verdad que el C. Salcedo López Xesus Guillermo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Segura Rangel María del Carmen, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Salcedo López Jesús Guillermo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito de fecha once de mayo de dos mil, en el que el C. Salcedo López Jesús Guillermo manifiesta bajo protesta de decir verdad que es ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y que no tiene otra nacionalidad.

#### FÓRMULA 6

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Díaz Ordaz Castañón Gustavo y Nagel y Morales Martha Elena, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para el cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Díaz Ordaz Castañón Gustavo, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción

Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietario**, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Nagel y Morales Martha Elena, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Díaz Ordaz Castañón Gustavo, identificada con número de folio 003718, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Dos copias simples del Acta de Nacimiento de la C. Nagel y Morales Martha Elena, identificada con número de folio 365968, una de ellas cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Primer Testimonio de la Escritura Pública número diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha diez de mayo de dos mil, pasada ante la fe del Notario Público, Licenciado Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría ciento cuarenta y dos del Distrito Federal, en la cual la C. Nagel y Morales Martha Elena, manifiesta que por error en su credencial para votar, aparece como su nombre y apellidos únicamente Martha Nagel Morales, siendo su nombre y apellidos completos y correctos Martha Elena Nagel y Morales;
- Dos copias simples de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Díaz Ordaz Castañón Gustavo, con clave de elector DZCSGS71080209H900; cotejadas con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Dos copias simples de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Nagel Morales Martha, con clave de elector NGMRMR39122609M900; cotejadas con su original por el

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Díaz Ordaz Castañón Gustavo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Nagel y Morales Martha Elena, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Díaz Ordaz Castañón Gustavo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Nagel y Morales Martha Elena manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.



FÓRMULA 7

- 
- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Arizmendi Uribe Efraín y Ojeda Valdés Blanca Lilia, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
  - Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Arizmendi Uribe Efraín, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Ojeda Valdés Blanca Lilia, para ser postulada por la Coalición "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Arizmendi Uribe Efraín, identificada con número de folio 138711, cotejada con la copia certificada de la misma por el Secretario del Consejo general del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Ojeda Valdés Blanca Lilia, identificada con número de folio 886298, cotejada con la copia certificada de la misma por el Secretario del Consejo general del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Arizmendi Uribe Efraín, con clave de elector ARUREF61121812H700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Ojeda Valdés Blanca Lilia, con clave de elector OJVLBL55110909M900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia del C. Arizmendi Uribe Efraín, expedida el ocho de mayo de dos mil, por el Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Cuauhtémoc, en la que se señala que tiene una antigüedad en el domicilio que cita en la Ciudad de México, desde mil novecientos noventa y cuatro, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Arizmendi Uribe Efraín, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Ojeda Valdés Blanca Lilia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Arizmendi Uribe Efraín, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Ojeda Valdés Blanca Lilia, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 8

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Aguilar Marmolejo Teresita de Jesús y Brito Vargas Leopoldo Alberto, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Aguilar Marmolejo Teresita de Jesús, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Brito Vargas Leopoldo Alberto, para ser postulado por la Coalición "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Aguilar Marmolejo Teresita de Jesús, identificada en el Archivo General del Gobierno correspondiente al primer semestre de mil novecientos cincuenta y cuatro a fojas quinientos sesenta y seis frente, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Testimonio Notarial número sesenta y cinco mil quinientos treinta, de fecha veintiséis de abril de dos mil, girada ante la fe del Notario Público número cinco del Distrito Federal, Lic. Alfonso Zermeño Infante, en la cual se hace constar que la C. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo ha usado indistintamente el nombre de María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, así como María Teresita del Niño Jesús Aguilar Marmolejo;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Brito Vargas Leopoldo Alberto, identificada con número de folio 00214107, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Aguilar Marmolejo María Teresita del Niño

Jesús, con clave de elector AGMRTR54052111M600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Brito Vargas Leopoldo Alberto, con clave de elector BRVRLP65111809H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Certificado de Residencia de la C. Aguilar Marmolejo María Teresita del Niño Jesús, expedida el ocho de mayo de dos mil, por el C. Rubén Escamilla Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Gustavo A. Madero, certificando que la ciudadana en comento tiene una residencia desde hace quince años en el domicilio que cita, en la misma Delegación, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Aguilar Marmolejo Teresita de Jesús, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Brito Vargas Leopoldo Alberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Aguilar Marmolejo Teresita de Jesús manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Brito Vargas Leopoldo Alberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

## FÓRMULA 9

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Ardavin Ituarte Santiago y Melgarejo Pérez Olga, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la plataforma electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio";
- Original del diseño policromático de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio";
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Ardavin Ituarte Santiago, para ser postulado por la coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Melgarejo Pérez Olga, para ser postulada por la coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Ardavin Ituarte Santiago, identificada con número de folio 105431, cotejada con la copia certificada de la misma por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Melgarejo Pérez Olga, identificada con número de folio 23541, cotejada con la copia certificada de la misma por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Ardavin Ituarte Santiago, con clave de elector ARITSN72081809H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Melgarejo Pérez Olga, con clave de elector MLPROL45020730M500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia de la C. Melgarejo Pérez Olga expedida el ocho de mayo de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero Subdelegada Jurídica y de Gobierno en la Delegación Coyoacán, en donde se hace constar que según dicho de sus testigos reside en el Distrito Federal desde hace nueve años;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Ardavin Ituarte Santiago, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Melgarejo Pérez Olga, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Ardavin Ituarte Santiago, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Melgarejo Pérez Olga, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

## FÓRMULA 10

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Gómez Mont Urueta María de la Esperanza Guadalupe y Delgadillo Alvarado José Eduardo, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la plataforma electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio";
- Original del diseño policromático de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio";
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Gómez Mont Urueta María de la Esperanza Guadalupe, para ser postulada por la coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Delgadillo Alvarado José Eduardo, para ser postulado por la coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Gómez Mont Urueta María de la Esperanza Guadalupe, identificada con número de folio 357543, cotejada con la copia certificada de la misma por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Delgadillo Alvarado José Eduardo, identificada con número de folio 241317, cotejada con la copia certificada de la misma por el Secretario del Consejo General del Instituto

Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Gómez Mont Urueta María de la Esperanza Guadalupe, con clave de elector GMURES49022709M400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Delgadillo Alvarado José Eduardo, con clave de elector DLALED69122309H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Gómez Mont Urueta María de la Esperanza Guadalupe, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Delgadillo Alvarado José Eduardo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Gómez Mont Urueta María de la Esperanza Guadalupe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Delgadillo Alvarado José Eduardo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

## FÓRMULA 11

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Elias Wismayer Rolando y Sosa Rodríguez Roxana, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Elias Wismayer Rolando, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura de la C. Sosa Rodríguez Roxana, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Elias Wismayer Rolando, identificada con número de folio 560282, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Sosa Rodríguez Roxana, identificada con número de folio 2011, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario General del Instituto Electoral del Distrito Federal

en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Elías Wismayer Rolando, con clave de elector ELWSRL78070812H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Sosa Rodríguez Roxana, con clave de elector SSRDRX79050809M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia e Identificación del C. Elías Wismayer Rolando, expedida el trece de abril de dos mil, por el Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento en la Delegación Benito Juárez, de la que se desprende una antigüedad de tres años de residencia, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Elías Wismayer Rolando, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de los Partidos que conforman la coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Sosa Rodríguez Roxana fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de los Partidos que conforman la coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Elías Wismayer Rolando manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que la C. Sosa Rodriguez Roxana manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

## FÓRMULA 12

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Calderón Quintero Francisco Raúl y Saavedra Ortega Celina, como **propietario** y **suplente**, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Calderón Quintero Francisco Raúl, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Saavedra Ortega Celina, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Calderón Quintero Francisco Raúl, identificada con número de acta 46, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Saavedra Ortega Celina, identificada con número de folio C1722013, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Calderón Quintero Francisco Raúl, con clave de elector CLQNFR29013116H700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así como la licencia para conducir a nombre del C. Calderón Quintero Francisco R., con número R07038934;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Saavedra Ortega Celina, con clave de elector SVORCL69120909M100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Calderón Quintero Francisco Raúl, expedida el ocho de mayo de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en Coyoacán, de la que se desprende una antigüedad de cuarenta y dos años de residencia en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Calderón Quintero Francisco Raúl, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de los Partidos que conforman la coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Saavedra Ortega Celina, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de los Partidos que conforman la coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Calderón Quintero Francisco Raúl manifiesta bajo protesta de decir verdad que según los requisitos exigidos

para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Original del escrito en que el C. Saavedra Ortega Celina manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

### FÓRMULA 13

- Original de la solicitud de registro de los CC. Garrido y Arozamena Amparo del Carmen y Selvas Carrola Mario Enrique, como propietaria y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático del emblema de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Garrido Arozamena Amparo del Carmen, para ser postulada por la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Selvas Carrola Mario Enrique, para ser postulado por la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral

- Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Garrido y Arozamena Amparo del Carmen, identificada con número de folio 910522, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
  - Original del Testimonio Notarial número veintiún mil seiscientos treinta y siete, de fecha nueve de mayo de dos mil, pasado ante la fe del Licenciado Alfredo Bazua Witte, titular de la Notaría Pública número doscientos treinta del Distrito Federal, en el que la C. Garrido y Arozamena Amparo del Carmen declara que acostumbra usar en algunos documentos públicos y privados los nombres de Amparo del Carmen Garrido Arozamena y Amparo Garrido Arozamena;
  - Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Selvas Carrola Mario Enrique, identificada con número de acta 553, cotejada con la copia certificada de la misma, por el por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
  - Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Garrido Arozamena Amparo, con clave de elector GRARAM29101709M300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
  - Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Selvas Carrola Mario Enrique, con clave de elector SLCRMR74020209H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
  - Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Garrido y Arozamena Amparo del Carmen, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos de la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
  - Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Selvas Carrola Mario Enrique, fue seleccionado de

conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos de la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Garrido Arozamena Amparo del Carmen manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Selvas Carrola Mario Enrique manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 14

- Original de la solicitud de registro las CC. Guzmán Lara María Isabel y Monroy Téllez Lorena Noemí, como propietaria y suplente, respectivamente, para ser postuladas por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático del emblema de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Guzmán Lara María Isabel, para ser postulada por la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Monroy Téllez Lorena Noemí, para ser postulada por la Coalición "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Guzmán Lara María Isabel, identificada con número de folio 188118, cotejada con la copia certificada de la misma, por el por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Monroy Téllez Lorena Noemí, identificada con número de folio 751515, cotejada con la copia certificada de la misma, por el por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Guzmán Lara María Isabel, con clave de elector GZLRIS55041709M200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Monroy Téllez Lorena Noemí, con clave de elector MNTLLR78120909M700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Guzmán Lara María Isabel, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Monroy Téllez Lorena Noemí, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos

Políticos que integran de la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que la C. Guzmán Lara María Isabel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Monroy Téllez Lorena Noemí manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 15

- Original de la solicitud de registro de los CC. Galván Bochelen Jorge y De Legarreta Sánchez Francisco Javier como propietario y suplente respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo, 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Galván Bochelen Jorge para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. De Legarreta Sánchez Francisco Javier para ser postulado por la Coalición

denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Galván Bochelen Jorge, identificada con número de folio 372249; cotejada con copia certificada de la misma por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. De Legarreta Sánchez Francisco Javier, identificada con número de serie 225299C; cotejada con copia certificada de la misma por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Galván Bochelen Jorge, con clave de elector GLBCJR63010109H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. De Legarreta Sánchez Francisco Javier, con clave de elector LGSNFR42052109H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito suscrito por el Ing. José Luis Luenge Tamargo, Representante Legal de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Galván Bochelen Jorge, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la mencionada Coalición, para ser candidato con el carácter de propietario para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional;
- Original del escrito suscrito por el Ing. José Luis Luenge Tamargo, Representante Legal de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. De Legarreta

Sánchez Francisco Javier, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la mencionada Coalición, para ser candidato con el carácter de suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional;

- Original del escrito en que el C. Galván Bochelen Jorge manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. De Legarreta Sánchez Francisco Javier manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 16

- Original de la solicitud de registro de los CC. Tallabs Ortega Jesús Jacinto Rafael y Haro Pérez Luis Javier, como propietario y suplente respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Tallabs Jesús Jacinto Rafael para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura del C. Haro Pérez Luis Javier para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender como suplente, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Tallabs Ortega Jesús Jacinto Rafael, identificada con número de folio 719061, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Haro Pérez Luis Javier, identificada con número de folio 361585, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Tallabs Ortega Jesús Jacinto Rafael, con clave de elector TLORJS54021809H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Haro Pérez Luis Javier, con clave de elector HRPRLS66091309H700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito suscrito por el Ing. José Luis Luenge Tamargo, Representante Legal de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Tallabs Ortega Jesús Jacinto Rafael, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la mencionada Coalición, para ser candidato con el carácter de propietario para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional;
- Original del escrito suscrito por el Ing. José Luis Luenge Tamargo, Representante Legal de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Haro Pérez Luis Javier, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la mencionada

Coalición, para ser candidato con el carácter de suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional;

- Original del escrito en que el C. Tallabs Ortega Jesús Jacinto Rafael manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Haro Pérez Luis Javier manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 17

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Cervantes Calderón José y González Reza Adriana María, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cervantes Calderón José, para ser postulado por la Coalición en comento para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. González Reza Adriana María, para ser postulada por la Coalición en comento para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Cervantes Calderón José, identificada con número de folio 1117368, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. González Reza Adriana María, identificada con número de folio 772050, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Testimonio del Acta de declaraciones que otorga la señora González Reza Adriana María, quien también acostumbra usar el nombre de Adriana González Reza, identificada con el número de Acta veintiún mil seiscientos ochenta, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número doscientos treinta del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cervantes Calderón José, con clave de elector CRCLJS52090409H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. González Reza Adriana, con clave de elector GNRZAD60092309M300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Cervantes Calderón José, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la mencionada Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. González Reza Adriana María, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la mencionada Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Cervantes Calderón José, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. González Reza Adriana María, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 18

- Original de la solicitud de registro de candidatura de las CC. Martínez Domínguez Angélica y Leandro García Agustina, como propietaria y suplente respectivamente, para ser postuladas por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde, Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, "Alianza por el Cambio".
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Martínez Domínguez Angélica, para ser postulada por la Coalición en comento para contender como propietaria, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación

proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Leandro García Agustina, para ser postulada por la Coalición en comento para contender como suplente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Martínez Domínguez Angélica, identificada con número de acta 17, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Leandro García Agustina, identificada con número de folio 4440, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia de la C. Martínez Domínguez Angélica, expedida el trece de abril de dos mil, por el Ing. Luis Ernesto Lozano Arana, Jefe de la Unidad Departamental de Orientación Jurídica y de Gobierno en la Delegación Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Martínez Domínguez Angélica, con clave de elector MRDMAN64112809M000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Leandro García Agustina, con clave de elector LNGRAG76041309M900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C.

Martínez Domínguez Angélica, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la mencionada Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Leandro García Agustina, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la mencionada Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Martínez Domínguez Angélica, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata propietaria para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Leandro García Agustina, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

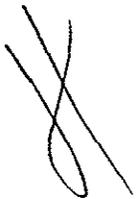
#### FÓRMULA 19

- Original de la solicitud de registro de los CC. García Miravete Hugo Roberto y Ortiz Díaz Jimena Isabel, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal.

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. García Miravete Hugo Roberto, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Ortiz Díaz Jimena Isabel, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. García Miravete Hugo Roberto, identificada con número de folio 344597, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Ortiz Díaz Jimena Isabel, identificada con número de folio 154661, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. García Miravete Hugo Roberto, con clave de elector GRMRHG68041209H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Ortiz Díaz Jimena Isabel, con clave de elector ORDZJM75070809M000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. García Miravete Hugo Roberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos

Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Ortiz Díaz Jimena Isabel, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. García Miravete Hugo Roberto, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Ortiz Díaz Jimena Isabel, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.



FÓRMULA 20

- Original de la solicitud de registro de las CC. Sánchez Escobar Margarita y Valle Flores María de los Ángeles, como propietaria y suplente, respectivamente, para ser postuladas por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que constà la aceptación de la candidatura por parte de la C. Sánchez Escobar Margarita, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción

Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Valle Flores María de los Ángeles, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Notificación de Registro de Nacimiento a nombre de la C. Sánchez Margarita, identificada con número de índice 15744, del Estado de California, en los Estados Unidos de América;
- Copia simple del Certificado de Nacionalidad Mexicana por nacimiento, número 3188, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, expedido a favor de la C. Sánchez Escobar Margarita y signado por el Lic. Ernesto Kubli Sarmiento, Subdirector de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Copia simple del Duplicado del Certificado de Nacionalidad Mexicana por nacimiento, número 3188, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, mismo que obra en el expediente número I/521.1/(73)/654634, expedido a favor de la C. Sánchez Escobar Margarita, y signado por el Lic. Adolfo Alaniz Pastrana, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Valle Flores María de los Ángeles, identificada con número de folio 807858, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Sánchez Escobar Margarita, con clave de elector SNESMR58120209M700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Valle Flores María de los Ángeles, con clave de elector VLFLAN74080309M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia de la C. Sánchez Escobar Margarita, expedido el ocho de mayo de dos mil, por el C. Rafael Fernández y Tomas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Iztacalco, donde se certifica que la ciudadana en comento reside en esta Delegación desde hace cuatro años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Sánchez Escobar Margarita, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Valle Flores María de los Ángeles, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Sánchez Escobar Margarita, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Valle Flores María de los Ángeles, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 21

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Lozano Baillet Gloria y Estanislao Gutiérrez José, como propietario y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza

por el Cambio" integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición Alianza por el Cambio integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Lozano Baillet Gloria, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, de la para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Estanislao Gutiérrez José para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Lozano Baillet Gloria, identificada con número de acta 139, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Estanislao Gutiérrez José, identificada con número de folio 733955, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Lozano Baillet Gloria, con clave de elector LZBLGL40012221M500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Estanislao Gutiérrez José, con clave de elector ESGTJS59100715H00G, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia Domiciliaria de la C. Lozano Baillet Gloria, expedida el ocho de mayo del dos mil, por el Lic. Raúl Ortega Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Orientación Jurídica de la Subdelegación Territorial número siete en la Delegación Gustavo A. Madero, en la que se hace constar que vive en el domicilio señalado desde hace veintidós años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo representante legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Lozano Baillet Gloria fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada Coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo representante legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Estanislao Gutiérrez José fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada Coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Lozano Baillet Gloria manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata propietaria para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Estanislao Gutiérrez José manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en el que el C. Estanislao Gutiérrez José manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos y que no tiene otra nacionalidad.

## FÓRMULA 22

- Original de la solicitud de registro de candidatura de las CC. Calzada Pérez Ana Margarita y Estrella Martínez Sandra Liliana, como propietaria y suplente, respectivamente, para ser postuladas por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Calzada Pérez Ana Margarita, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Estrella Martínez Sandra Liliana, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Calzada Pérez Ana Margarita, identificada con número folio 107285 cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Estrella Martínez Sandra Liliana identificada con número folio 231768 cotejada con la copia certificada de la misma, por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Calzada Pérez Ana Margarita, con clave de elector CLPRAN78042409M000, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos

de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Estrella Martínez Sandra Liliana, con clave de elector ESMRSN77080509M800, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Calzada Pérez Ana Margarita fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada Coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Estrella Martínez Sandra Liliana fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada Coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Calzada Pérez Ana Margarita manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata propietaria para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Estrella Martínez Sandra Liliana manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FORMULA 23

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Velasco Gómez María Mercedes y Del Valle Márquez Eduardo, como propietaria y suplente, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el

principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple, de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Velasco Gómez María Mercedes, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Del Valle Márquez Eduardo para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **suplente**, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144, fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Velasco Gómez María Mercedes, identificada con número de folio 16692 cotejada con la copia certificada de la misma, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Del Valle Márquez Eduardo, identificada con número de folio 610124, cotejada con la copia certificada de la misma, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Velasco Gómez María Mercedes, con clave de elector VLGMMR44092409M300, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral

del Distrito Federal; asimismo, copia simple de la licencia para conducir de la ciudadana en comento con número C38002234;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Del Valle Márquez Eduardo, con clave de elector VLMRED77012409H800, cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Velasco Gómez María Mercedes fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada Coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Del Valle Márquez Eduardo fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada Coalición, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Velasco Gómez María Mercedes manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata propietaria para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Del Valle Márquez Eduardo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato suplente para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

#### FÓRMULA 24

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Aviña Gutiérrez José Antonio y Romero Aceves María de Lourdes, como **propietario y suplente**, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el

principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Aviña Gutiérrez José Antonio, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Romero Aceves María de Lourdes, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Aviña Gutiérrez José Antonio identificada con número de folio 00911766, cotejada por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Romero Aceves María de Lourdes identificada con número de folio 637424, cotejada por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Aviña Gutiérrez José Antonio, con clave de elector AVGTAN61102009H400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos

de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal,

- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Romero Aceves María de Lourdes, con clave de elector RMACLR67020709M600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Aviña Gutiérrez José Antonio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Romero Aceves María de Lourdes, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Aviña Gutiérrez José Antonio, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Romero Aceves María de Lourdes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 25

- Original de la solicitud de registro de candidatura de los CC. Trillo Gracida Rafael y Leonel De Cervantes Moreno Ana Esperanza, como **propietario y suplente**, respectivamente, para ser postulados por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Trillo Gracida Rafael, para ser postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Leonel De Cervantes Moreno Ana Esperanza, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento del C. Trillo Gracida Rafael identificada con número de folio 276030 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Leonel De Cervantes Moreno Ana Esperanza identificada con número de folio 655160 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Trillo Gracida Rafael, con clave de elector TRGRRF64082309H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Leonel De Cervantes Moreno Ana Esperanza, con clave de elector LNMRAN73032809M200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Trillo Gracida Rafael, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Leonel De Cervantes Moreno Ana Esperanza, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Trillo Gracida Rafael, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Leonel De Cervantes Moreno Ana Esperanza, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 26

- Original de la solicitud de registro de candidatura de las CC. López Pérez Juana de Dios Gabriela y Amador Velázquez María Gabriela, como **propietaria y suplente**, respectivamente, postuladas por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Plataforma Electoral de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente a la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. López Pérez Juana de Dios Gabriela, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Amador Velázquez María Gabriela, para ser postulada por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. López Pérez Juana de Dios Gabriela identificada con número de folio 532886 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la C. Amador Velázquez María Gabriela identificada con número de folio 1043733 en términos de lo

previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. López Pérez Juana de Dios Gabriela, con clave de elector LPPRJN79030809M600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Amador Velázquez María Gabriela, con clave de elector AMVLGB71052309M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. López Pérez Juana de Dios Gabriela, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Ing. José Luis Luege Tamargo, Representante Legal de la Coalición "Alianza por el Cambio" en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Amador Velázquez María Gabriela, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos Políticos que integran la Coalición postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. López Pérez Juana de Dios Gabriela, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser **candidata propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Amador Velázquez María Gabriela, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser **candidata suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de

Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

En los casos de los ciudadanos que estén postulados por ambos principios, la documentación respectiva obra en los expedientes que se encuentran en los archivos del Instituto Electoral del Distrito Federal.